

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 221450 del acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de 14 de septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud.

BDNS (Identif.): 931137.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931137>

Y en la Web municipal: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/>

Primero. *Beneficiarias.*

- a) Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la presente convocatoria en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, tengan en el mismo una antigüedad mínima de dos años, no disfruten de otras subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o sus Organismos Autónomos nominativas consignadas en el Presupuesto municipal o concedidas al beneficiario para la misma finalidad por cualquiera de dichos entes en el mismo ejercicio presupuestario y que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- b) En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2026 por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, con la idea de financiar actividades y proyectos de interés social realizados por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de mujeres de Mairena del Aljarafe.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021 <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/galleries/IND-83-AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas subvenciones es de 18.000 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 007-23113-48000 Concesión de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres por parte del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

Se establecerán dos posibles líneas de subvención:

- Línea 1: Destinada a la financiación de gastos derivados del desarrollo de actividades realizadas en el municipio durante el año 2026.
- Línea 2: Destinada a inversiones en equipamientos para sedes, mobiliario de oficina, actualizaciones patrimoniales y equipamientos electrónicos tales como: equipos informáticos, impresoras, proyectores, micrófonos, equipos de sonido, etc. adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

La cuantía de la subvención a otorgar consistirá en el 100% del coste final de la actividad de acuerdo con el presupuesto presentado que nunca excederá de hasta un máximo de: 3.000 € para los proyectos o actividades (Línea 1) 3.000 € para las inversiones en equipamientos (Línea 2).

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán, utilizando la sede electrónica <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/Sede-Electronica/> adjuntando cada uno de los anexos y la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

Mairena del Aljarafe a 23 de septiembre de 2026.—La Concejala-Delegada del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, Laura María Pérez Prieto.